



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 117.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 07/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JOSE ANTONIO ZAYAS VAESKEN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 “CONTRATACIÓN DE PILOTO AVIADOR PARA LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP – PLURIANUAL” – ID N° 441.486.

Asunción, 28 de mayo 2025

VISTO:

El Expte. N° 1740, Nota UOC N° 60 del 27 de mayo de 2025, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la solicitud de Ampliación del plazo del Contrato N° 07/2024, suscrito con la firma unipersonal José Antonio Zayas Vaesken, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 para “Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave Cessna de la ANNP” – ID N° 441.486 – Plurianual, mediante una Adenda, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 83 del 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 222 del 13 de junio de 2024 fue adjudicado el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Contratación de Piloto Aviador para Aeronave Cessna de la ANNP” – N° ID N° 441.486, suscribiéndose en fecha 17 de julio de 2024 el Contrato N° 07/2024, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Unipersonal José Antonio Zayas Vaesken;

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 230/2025, Modificaciones Contractuales en Contrato Abierto, el Administrador del Contrato – Gerencia Técnica, solicita conformidad, siendo respondida por Nota del 22 de mayo de 2025, del Piloto Aviador José Antonio Zayas Vaesken, la expresión de conformidad para la ampliación del plazo del contrato vigente hasta el 31/12/2025;

Que, de acuerdo a los antecedentes administrativos (Planilla de seguimiento de pagos) a la fecha se realizó un pago total de G. 20.250.000 y, el Contrato N° 07/2024 – Abierto por Montos, establece como monto mínimo G. 60.000.000 y monto máximo G. 120.000.000, lo que implica que no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo establecido en el contrato;

Que, al respecto de lo planteado, la Resolución DNCP N° 230/25 – Modificaciones Contractuales en Contrato Abierto, en su artículo 178 Modificaciones Contractuales establece: “...las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ...c) la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del Contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...”;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 347 del 26 de mayo de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS;

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la Ampliación del Plazo del Contrato N° 07/2024 suscrito con la firma unipersonal **JOSÉ ANTONIO ZAYAS VAESKEN** en el marco Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “Contratación de Piloto Aviador para la Aeronave Cessna de la ANNP” – ID N° 441.486 – Plurianual, hasta el 31 de diciembre de 2025.

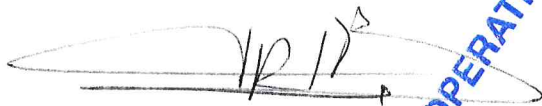
Artículo 2º. **Facultar** al Presidente de la ANNP, Ing. Julio César Vera Cáceres, a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 07/2024.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como las gestiones tendientes a la ampliación de plazo de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por parte del Proveedor.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES

Presidente



HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular



MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular



MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular